



Resolución Directoral

N° 108-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 077-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, e Informes Nros.1128-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, 017-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/PPIP, 003-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGR AMAZONAS - EI- CAFJ, 090-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL/CT-EO, y 151-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR AMAZONAS, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el Informe Legal N° 239-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 002-2023/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;



Resolución Directoral

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR y N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó y actualizó, respectivamente, el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, estableciendo en el numeral 4.2.2 (Procedimiento para la elaboración del Expediente Técnico), entre otros aspectos, que el Coordinador General de la UGP Amazonia Rural remite a la Dirección Ejecutiva el expediente técnico y solicita su aprobación;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece entre otras cosas, que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)”

Que, ese contexto normativo, el Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, mediante el Informe N° 077-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL de visto, sobre la base de los Informes Nros.1128-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, 017-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/PPIP, 003-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGR AMAZONAS –EI- CAFJ, 090-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL/CT-EO,



Resolución Directoral

y 151-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSR-AR-UGR AMAZONAS, solicita la actualización del Expediente Técnico del saldo de obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE DUSHID, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2235416 (Código SNIP N° 299722), como consecuencia de haberse actualizado los precios de mano obra, equipos, materiales e insumos, optimización de partidas en el presupuesto, actualización de precios de la supervisión de obra, gestión de servicios y educación sanitaria, todo lo antes mencionado indica, se encuentra bajo las disposiciones normativas para la prevención y control del COVID-19.

Que, los informes técnicos que sustentan la solicitud del Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- Mediante la Resolución Directoral N° 341-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE DUSHID, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2235416 (código SNIP N° 299722), con un monto de S/ 1,070,479.18 (Un millón setenta mil cuatrocientos setenta y nueve Con 18/100 Soles), el cual incluye el costo de ejecución de obra, la supervisión de obra, gestión social y gestión de proyecto, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata.
- Por la Resolución Directoral N° 236-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 06 de agosto de 2020, se aprobó la actualización del presupuesto del referido expediente del saldo de obra CC. NN. DUSHID, con un monto de S/ 1,304,218.71 (Un millón trescientos cuatro mil doscientos dieciocho con 71/100 Soles), dicho monto incluye el costo de ejecución de obra, la supervisión de obra, gestión social y gestión de proyecto, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata.
- Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 416-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente del saldo de obra CC. NN. DUSHID, con precios formulados al 09 de agosto de 2021, con un monto de S/ 1,486,159.26 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve con 26/100 Soles); y mediante la Resolución Directoral



Resolución Directoral

N° 207-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente del saldo de obra CC. NN. DUSHID, con precios vigentes a mayo de 2022, con un monto de S/ 1,620,837.37 (Un millón seiscientos veinte mil ochocientos treinta y siete con 37/100 Soles), el mismo que incluye el costo de ejecución de obra, la supervisión de obra, gestión social y gestión de proyecto, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata.

- Ahora bien, mediante el Informe N° 1128-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT, el Coordinador Técnico de la UGP Amazonia Rural, otorga conformidad y solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico de saldo de la obra en mención, adjuntando para el efecto, el Informe N° 080-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PPIP, y el Informe N°181-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR AMAZONAS-CR del Coordinador Regional de la UGR – Amazonas.
- Conforme lo señalado, en la presente actualización del expediente técnico de saldo de obra, se están considerando las variaciones en el monto de inversión respondiendo a la actualización de sus costos, lo que permitirá iniciar el proceso de licitación para la ejecución del proyecto.
- En tal sentido, se han incrementado los costos del presupuesto, debido a una actualización de los costos de mano obra, equipos, materiales y las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19.
- El monto total de inversión asciende en consecuencia con la nueva actualización en la suma de S/ 4,443,100.24 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cien con 24/100 soles), y el saldo de obra en S/ 1,969,323.51 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 51/100 soles), el mismo que incluye el Presupuesto de la Obra, Gastos Generales, Utilidades, IGV, Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), Supervisión de Obra y Gestión social.
- El plazo de ejecución de la obra es de 06 meses (05 de obra y 01 de liquidación) y el plazo de la Intervención Social Post Ejecución 06 meses, y la modalidad de ejecución será por contrata.
- Finalmente, señalan que se debe proceder con el Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones de INVIERTE PE, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01



Resolución Directoral

Que, mediante los Informes Legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal manifiesta que, de acuerdo con la verificación efectuada al Banco de Inversiones de INVIERTE PE., se advierte que el Proyecto cuenta con declaratoria de viabilidad, y se encuentra en la fase de Ejecución; por lo que, en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el expediente técnico de saldo del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de inversión, así como la ejecución de inversión pública del Sector, declaradas viables o aprobadas, según corresponda; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del expediente técnico del saldo de la obra en mención;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y siendo el contenido del expediente técnico actualización de saldo de obra con Código Único de Inversiones N° 2235416 (código SNIP N° 299722), incluido su presupuesto, de responsabilidad del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que formalice su aprobación;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del saldo de obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE DUSHID, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2235416 (Código SNIP N° 299722), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1'969,323.51 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 51/100 soles), **con precios vigentes al mes de febrero de 2023**, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de actualización emitida por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural a través de los Informes Nros. 077-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, 1128-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, 017-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/PPIP, 003-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGR AMAZONAS –EI- CAFJ, 090-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL/CT-EO, y 151-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSR-AR-UGR AMAZONAS, y del registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, conforme lo establece la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Manuel Rodríguez Senmache
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de Inversión según Formato N° 8 S/	MONTO ACTUALIZADO DEL EXP.TECNICO DE SALDO DE OBRA
2235416 ¹	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE DUSHID, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	4,443,100.24	1,969,323.51 ²

¹ Código SNIP N° 299722

² Incluye: Presupuesto de la Obra, Gastos Generales, Utilidades, IGV, Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), Supervisión de Obra y Gestión social.